

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Anoche recibió el Sr. Gobernador civil de la provincia el siguiente importante telegrama:

«Madrid 25 á las 6'30 de la tarde, recibido á las 9'30 de la noche.—Ministerio Gobernacion.—Gobernador.—Circular.—El General Martinez Campos, en telegrama fechado hoy en Bourg Madame, da cuenta al Gobierno de S. M. que habiéndosele querido rendir los fuertes de La Seo á condicion de quedar en libertad sus guarniciones, habia rechazado esta propuesta, pero que continuan en tratos y era de esperar una próxima rendicion.»

Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que dé la debida publicidad á noticia tan grata y satisfactoria para el país.»

Y me apresuro á hacerlo público para conocimiento y satisfaccion de los leales ha-

bitantes de esta provincia.—
El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

CIRCULAR NUM. 1.255.

Quintas.—Negociado 1.

Siendo el número de mozos sorteados en 7 de Marzo del corriente año, el que ha de servir de base para señalar el cupo con que ha de contribuir esta provincia en la quinta de 100.000 hombres decretada en 11 del corriente, deducidos los muertos, los que fueron comprendidos indebidamente en el sorteo y los exceptuados del servicio en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley de 30 de Enero de 1856, segun previene el artículo 18 de la misma, he formado el estado general que á continuacion se inserta (1) á fin de que dándosele la publicidad conveniente y en cumplimiento de lo que preceptua la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, los Ayuntamientos de esta provincia y cualquiera de las personas interesadas en la referida quinta y en las inmediatas anteriores que se crean agraviadas ó que tengan que exponer sobre la exactitud de los datos que dicho estado comprende, soliciten su rectificacion á este Gobierno con los documentos en que se funden, dentro del término de ocho dias, que empezará á correr desde el dia 26 del actual, y concluirá el 4 del próximo mes de Setiembre; en la inteligencia de que trascurrido que sea, no se admitirá ninguna reclamacion.

Valladolid 25 de Agosto de 1875.
—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

(1) Se publica este estado, aunque incompleto, por no perjudicar á la inmensa mayoría de los pueblos que han cumplido con exactitud las órdenes superiores, advirtiendo que con esta fecha se adoptan medidas de rigor contra los morosos.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SORTEO DE 1875 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo de 70.000 hombres en el año actual con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número segun lo mandado en el art. 18 de la ley vigente.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 7 de Marzo último segun el acta remitida al Gobierno de la provincia.	Número de mozos sorteados que han fallecido.	Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.	Número total de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.
Adalia.	1	»	»	1
Aguasal.	1	»	»	1
Aguilár de Campos.	10	»	»	10
Alaejos.	38	»	»	38
Alcazarén.	9	»	»	9
Aldea de San Miguel.	6	»	»	6
Aldeamayor.	»	»	»	»
Almaraz.	2	»	»	2
Almenara.	»	»	»	»
Amusquillo.	4	»	»	4
Arroyo.	4	»	»	4
Ataquines.	3	»	»	3
Bahabon.	4	»	»	4
Bamba.	7	»	»	7
Barcial de la Loma.	6	»	»	6
Barruelo.	5	»	»	5
Becilla de Valderaduey.	10	»	»	10
Benafarces.	9	»	»	9
Bercero.	6	»	»	6
Berceruelo.	2	»	»	2
Berrueces.	»	»	»	»
Bobadilla.	11	»	»	11
Bocigas.	3	»	»	3
Bocós.	»	»	»	»
Bocillo.	1	»	»	1
Bolaños.	3	»	»	3
Brahojos.	4	»	»	4
Bustillo de Chaves.	1	»	»	1
Cabezón.	11	»	»	11
Cabezón de Valderaduey.	4	»	»	4
Cabrereros del Monte.	3	»	»	3
Campillo.	3	»	»	3
Campaspero.	14	»	1	13
Camporedondo.	5	»	»	5
Canalejas de Peñafiel.	9	»	»	9
Canillas.	5	»	»	5
Cárpio.	17	»	»	17
Casasola de Arion.	»	»	»	»
Castrejon.	9	»	»	9

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 7 de Marzo último segun el acta remitida al Gobierno de la provincia.	Número de mozos sorteados que han fallecido.	Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.	Número total de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.	PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 7 de Marzo último segun el acta remitida al Gobierno de la provincia.	Número de mozos sorteados que han fallecido.	Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.	Número total de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.
Castrillo de Duero.	5	»	»	5	Piñel de Arriba.	3	»	»	3
Castrillo Tejeriego.	9	»	»	9	Pobladura de Sotiedra.	4	»	»	4
Castrobol.	»	»	»	»	Pollos.	11	»	»	11
Castrodeza.	15	»	»	15	Portillo.	19	»	»	19
Castromembibre.	5	»	»	5	Pozal de Gallinas.	4	»	»	4
Castromonte.	4	»	»	4	Pozaldez.	24	»	1	23
Castronuño.	26	»	»	26	Pozuelo de la Orden.	2	»	»	2
Castronuevo.	7	»	1	6	Puente Duero.	5	»	»	5
Castroponce.	3	»	»	3	Puras.	»	»	»	»
Castroverde de Cerrato.	8	»	1	7	Quintanilla de Abajo.	12	»	»	12
Ceinos.	15	»	3	12	Quintanilla de Arriba.	2	»	»	2
Cervillego de la Cruz.	3	»	»	3	Quintanilla del Molar.	»	»	»	»
Cistérniga.	6	»	»	6	Quintanilla de Trigueros.	4	»	»	4
Cigales.	»	»	»	»	Rábano.	12	»	»	12
Ciguñuela.	»	»	»	»	Ramiro.	»	»	»	»
Cojeces de Iscar.	3	»	»	3	Renedo.	7	»	»	7
Cojeces del Monte.	9	»	»	9	Rioseco.	60	»	»	60
Corcos.	3	»	»	3	Roales.	9	»	»	9
Corrales.	5	»	»	5	Robladillo.	1	»	1	»
Cubillas de Santa Marta.	3	»	»	3	Rodilana.	5	»	»	5
Cuenca de Campos.	16	»	»	16	Roturas.	2	»	»	2
Curiel.	»	»	»	»	Rubi de Bracamonte.	1	»	»	1
Encinas.	10	»	»	10	Rueda.	46	»	2	44
Esguevillas.	10	»	»	10	Saelices.	9	»	»	9
Fombellida.	5	»	»	5	Salvador.	7	»	»	7
Fompedraza.	6	»	»	6	San Gebrian de Mazote.	3	»	»	3
Fontihoyuelos.	»	»	»	»	San Llorente.	2	»	»	2
Fresno el Viejo.	»	»	»	»	San Miguel del Arroyo.	16	»	»	16
Fuensaldaña.	6	»	»	6	San Miguel del Pino.	3	»	»	3
Fuente el Sol.	5	»	»	5	San Martin de Valvení.	8	»	»	8
Fuente Olmedo.	4	»	»	4	San Pablo de la Moraleja.	4	1	»	3
Gallegos.	3	»	»	3	San Pedro de Latarce.	18	»	»	18
Gaton.	4	»	»	4	San Pelayo.	2	»	»	2
Géria.	5	»	»	5	San Roman de la Hornija.	21	»	»	21
Gomeznarro.	»	»	»	»	San Salvador.	2	»	»	2
Herrin de Campos.	10	»	»	10	Santa Eufemia.	13	»	»	13
Hornillos.	1	»	»	1	Santervás de Campos.	10	»	1	9
Isca.	17	»	»	17	Santibañez de Valcorba.	5	»	»	5
Laguna.	5	»	»	5	Santovenia.	»	»	»	»
Langayo.	13	»	»	13	San Vicente del Palacio.	7	»	»	7
La Seca.	32	1	1	30	Sardon.	»	»	»	»
Lomoviejo.	2	»	»	2	Serrada.	8	»	»	8
Llano de Olmedo.	1	»	»	1	Siete Iglesias.	11	»	»	11
Manzanillo.	»	»	»	»	Simancas.	16	»	»	16
Marzales.	4	»	»	4	Tamariz.	10	»	»	10
Matapozuelos.	5	»	»	5	Tiedra.	29	»	1	28
Matilla de los Caños.	2	»	»	2	Tordehumos.	»	»	»	»
Mayorga.	23	»	»	23	Tordesillas.	28	»	»	28
Medina del Campo.	40	1	»	39	Torrecilla de la Abadesa.	3	»	»	3
Mejeces.	4	»	»	4	Torrecilla de la Orden.	17	»	»	16
Melgar de Abajo.	4	»	»	4	Torrecilla de la Torre.	»	»	»	»
Melgar de Arriba.	»	»	»	»	Torre de Peñafiel.	3	»	1	2
Mojados.	20	1	»	19	Torrefombellida.	8	»	»	8
Monasterio de Vega.	2	»	»	2	Torrelobaton.	15	»	»	15
Montealegre.	»	»	»	»	Torrescárcela.	8	»	»	8
Montemayor.	15	»	»	15	Traspinedo.	8	»	»	8
Moral de la Reina.	1	»	»	1	Trigueros.	5	»	»	5
Moraleja de las Panaderas	»	»	»	»	Tudela de Duero.	23	»	1	22
Morales de Campos.	6	»	»	6	Union (La).	12	»	»	12
Mota del Marqués.	16	»	»	16	Urones de Castroponce.	2	»	»	2
Mucientes.	15	»	»	15	Uruña.	»	»	»	»
Mudarra.	3	»	»	3	Valbuena.	5	1	»	4
Muriel.	1	»	»	1	Valdearcos.	2	»	»	2
Nava del Rey.	41	»	»	41	Valdenebro.	8	»	»	8
Olivares.	7	»	»	7	Valdestillas.	19	»	»	19
Olmedo.	28	»	»	28	Valdunquillo.	13	»	»	13
Olmos de Esgueva.	5	»	»	5	Valoria la Buena.	12	»	1	11
Olmos de Peñafiel.	3	»	»	3	Valverde.	3	»	»	3
Padilla de Duero.	6	»	»	6	Valladolid	»	»	»	»
Palacios de Campos.	7	1	»	6	Vega de Rioponce.	3	»	»	3
Palazuelo de Vedija.	17	»	»	17	Vega de Valdetronco.	6	»	»	6
Parrilla.	8	»	»	8	Velascálvaro.	1	»	»	1
Pedraja (La).	10	»	»	10	Velilla.	1	»	»	1
Pedrajas de San Estéban.	13	»	»	13	Velliza.	19	1	»	18
Pedrosa del Rey.	»	»	»	»	Ventosa de la Cuesta.	5	1	»	4
Peñafiel.	49	»	»	49	Viana de Cega.	3	»	»	3
Peñaflor.	14	»	»	14	Viloria.	2	»	»	2
Pesquera.	10	»	»	10	Villabañez.	9	»	»	9
Piña de Esgueva.	10	»	»	10	Villabarúz.	4	»	»	4
Piñel de Abajo.	6	»	»	6	Villabragima.	»	»	»	»

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 7 de Marzo último segun el acta remitida al Gobierno de la provincia.	Número de mozos sorteados que han fallecido.	Número de mozos comprendidos indebitamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.	Número total de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 48 de la ley.
villacarralon.	5	„	„	5
villacid.	9	„	„	9
villaco.	„	„	„	„
villacreces.	1	„	„	1
villa de la Union.	„	„	„	„
villaespér.	1	„	„	1
villafrades.	5	„	„	5
villafanca.	5	„	2	3
villafrechós.	17	„	9	8
villafuerte.	„	„	„	„
villagarcía.	12	„	„	12
villagomez.	2	„	„	2
villalán de Campos.	2	„	„	2
villalár.	12	„	„	12
villalba de Adaja.	2	„	„	2
villalba del Alcor.	19	„	„	19
villalba de la Loma.	3	„	„	3
villalbarba.	„	„	„	„
villalon.	32	1	„	31
villamuriel.	1	„	„	1
villan de Tordesillas.	6	„	4	2
villanubla.	11	„	„	11
villanueva de Duero.	6	„	1	5
villanueva de la Condesa.	2	„	1	1
villanueva de Las Torres.	„	„	„	„
villanueva de los Caballeros.	„	„	„	„
villanueva de los Infantes.	1	„	„	1
villanueva de San Mancio.	5	„	„	5
villardefrades.	3	„	„	3
villarmentero.	5	„	„	5
villasexmir.	4	„	„	4
villavaquerin.	2	„	„	2
villavellid.	6	„	„	6
villaverde.	9	„	„	9
villavicencio.	8	„	1	7
villavieja.	6	„	„	6
zaratan.	13	„	„	13
zarza.	5	„	2	3
zorita de la Loma.	2	„	„	2

Valladolid 25 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1.251.

En el día 14 de Setiembre y hora de la una de su tarde se celebrará en mi despacho la subasta anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 130, para la conducción del correo de ida y vuelta entre Villada y Vecilla de Valderaduey.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de los que quieran interesarse en ella.

Valladolid 23 de Agosto de 1875.
—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

(Gaceta del 23 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Cataluña.—El General Jovellar

llegó el 20 por la noche á las inmediaciones de la Seo, y conferenció el 21 con el General Martínez Campos; los dos Generales en Jefe quedaron completamente de acuerdo para las operaciones sucesivas.

Segun las noticias comunicadas por el General en Jefe del Centro, es tal la desmoralizacion de las gentes de Dorregaray, que se hallan incapacitados para hacer frente á nuestras tropas en parte alguna.

El General Martínez Campos, desde la Seo, participa que se ha apoderado de Castell-Ciutat, incomunicando los fuertes y cortándoles el agua, despues de haber hecho 1.130 disparos de cañon. Sus pérdidas han sido insignificantes; el enemigo dejó dos muertos en el pueblo y en nuestro poder dos prisioneros, ignorándose el número de sus bajas.

El 20 por la noche se presentaron á indulto dos oficiales y nueve individuos carlistas de la guarnicion de los fuertes.

Norte.—Segun telegrama del General en Jefe, la division Maldona-

do marchó el 21 á Salvatierra con 100 carros y regresó ayer á Vitoria con mas de 20 familias que huyeron espontáneamente de la dominacion carlista, llevándose todos sus efectos, granos y frutos, y privado así de grandes recursos al enemigo.

Durante la permanencia de la expresada division en Salvatierra, se presentaron cuatro batallones carlistas con igual número de piezas de artillería, tratando de atraer nuestras fuerzas hácia los bosques. Su cañoneo fué contestado causándonos considerables pérdidas, sin mas bajas por nuestra parte que cinco heridos leves.

«Estas excursiones, añade el General en Jefe, producen un efecto moral admirable, imponiendo á los pueblos, habituándolos á ver nuestras tropas por todas partes y facilitando la numerosa desercion que experimenta el enemigo.»

En otro telegrama participa que el día 19 partió de Estella el Pretendiente para las provincias; y que sin duda á fin de evitar el clamoreo con que fué recibido á su llegada por los emigrados, fingió salir á paseo y le siguió su equipaje por la noche.

En el mismo telegrama manifiesta que aumenta el disgusto, la escasez y la carestía en el campo enemigo de un modo notable.

Se han presentado á indulto tres carlistas en Vitoria y dos en Villasanos.

Centro.—Ayer regresaron á Morella las columnas volantes con un prisionero, habiendo cogido 41 lanzas y 15 armas de fuego.

El Cónsul de España en Burdeos dirigió ayer á Bayona 14 desertores carlistas acogidos á indulto, que prestaron juramento de fidelidad á S. M. el Rey D. Alfonso XII, y cuatro prisioneros que tenian los carlistas del Centro.

(Gaceta del 24 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Cataluña.—El General Martínez Campos, en telegrama del 22, dice «que, despues de posesionado el batallon cazadores de Manila de Castell-Ciudad, el enemigo incendió con sus fuegos las casas que quedaban á la derecha, rompiéndolo rudo, que aun continuaba, pero más lento, de metralla y fusil, y arrojando granadas de mano contra la expresada fuerza, que seguirá posesionada de el por lo importante que es el cortarles el agua.

Se les hicieron 24 prisioneros, y tuvimos ocho heridos. Previne que

se hiciera un amago contra *Lengua de Sierpe*, y que los Ingenieros practicaran un reconocimiento donde ha empezado á abrirse brecha.

El General Arrando llegó á Puigcerdá por hallarse en sus intermediaciones las facciones de Savalls y aragonesas, que como dije á V. E. huyeron anteayer al aproximarse mis fuerzas. Le he dado orden no cese hasta dar alcance á Savalls.»

El General Estéban participa con fecha 20, desde San Lorenzo de Morunys, que Castells con 1.400 hombres tenia ocupado el Coll de Port, siendo desalojados de esa posicion por los certeros disparos de la artillería y ataque de dos batallones de la brigada Campo. El enemigo tuvo bastantes bajas, y las nuestras muy inferiores.

El Brigadier Acellana atacó en Caldas de Mombuy á las facciones de Mariano de la Coloma y Mariano Castel-Tersol con bastante caballería, defendiéndolo los carlistas durante hora y media, siendo perseguidos hasta cerca de San Feliú de Codina: se les han hecho algunos prisioneros, y cogido caballos, armas, municiones y otros efectos de guerra; no pudiendo precisar las bajas de una y otra parte, pero han sido mucho mayores las del enemigo.

Norte.—El General en Jefe participa que los pueblos rechazan las armas que quieren hacerles tomar los carlistas para su defensa, habiendo esto dado lugar en algunos á tumultos y prisiones. La emigracion de vecinos de los pueblos inmediatos preocupa á los carlistas por los recursos de que les priva y fuerza moral que les hace perder.

Centro.—El Brigadier Delatre dice desde Benabarre que se le han presentado ocho carlistas de la escolta de Dorregaray, que se habian acogido á indulto con armas y caballos ante el Brigadier Casola. Añade que en el término de Alcampel apareció un grupo de carlistas de la faccion Bendicho; y armados en somaten los vecinos de aquel pueblo, lograron capturar al referido cabecilla y cuatro de los suyos.

Dice tambien que por aquellas montañas hay muchos dispersos de las facciones del Centro.

El Cónsul de Bayona da cuenta de haber remitido ayer á Santander y San Sebastian 40 presentados, y que el día anterior envió otros 15 á Fuenterrabia.

CUARTA SECCION.

Don Gavino Madrueño, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en este mi Juzgado

gado y por la Escribanía del infrascrito, se siguen autos de declaración de herederos por fallecimiento intestado de Don José Martínez Barrios, natural de Benavente, provincia de Zamora, vecino que fué de esta ciudad y últimamente de Madrid, de estado casado con Doña Paula Ibañez, hijo de Don Joaquín y Doña Francisca, en cuya virtud por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho de heredarles para que comparezcan en este Juzgado y por dicha Escribanía dentro del término de veinte días desde el en que se verifique su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibidos, si no lo hacen, de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho, y se hace entender al mismo tiempo haberse presentado como tales herederos Don Juvenal, Don Luis, Doña Lorenza, Don Juan y Don José Martínez Ibañez como hijos legítimos del finado.

Dado en Valladolid á veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Gavino Madrueño.—Por su mandado, Antonio Navas.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó Petra Martínez Hervás, natural y vecina que fué de esta Ciudad, en la que murió el tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, para que en el término de veinte días contados desde la inserción del mismo, comparezcan en este mi Juzgado á usar de su derecho, y pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.^a, Gregorio Nacianceno Muñiz.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que previo el expediente de necesidad instruido á solicitud del Procurador Don Laureano Fernandez en representación de la viuda y herederos de Don Antonio Ortiz Vega y de la Comisión interventora de los acreedores del mismo, ha sido aprobado el convenio que han hecho y autorizados en forma para la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

1.^a Una casa situada en esta

ciudad, calle Nueva de la Victoria, núm. 29; linda por la derecha de su entrada con la casa núm. 31 de dicha calle, por la izquierda con otra de los herederos de Don Faustino Barba, y por el testero con el convento de Monjas de Porta-coeli. Tiene una extensión de 161 metros y tres decímetros cuadrados: tasada en 19 175 pesetas y 25 céntimos.

2.^a Otra casa en dicha calle, señalada con el núm. 31; linda por la derecha de su entrada con solar del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y casa de Doña María Concepción Masas, viuda de Cano, por la izquierda con la casa núm. 29 deslindada, y por el testero con el expresado convento de Portacœli. Tiene una extensión de 189 metros y 27 decímetros cuadrados, en la que se halla incluido un patio de exclusivo destino para luces de los dos pisos superiores: tasada en 24.390 pesetas, á deducir cargas. Las dos casas tienen pozo de aguas claras y sumidero con atagea.

El remate está señalado para el día 29 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, bajo los tipos marcados, y el expediente en la Escribanía del que refrenda para los que deseen enterarse y tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid á 23 de Agosto de 1875.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.^a, Leon Gonzalez Cuende.

Núm. 1.221.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la noche del ocho al nueve de Junio último fueron sustraídas del corral de Don Mariano García Cacho, vecino de Santovenia, dos caballerías cuyas señas se expresarán á continuación; y se ruega á las Autoridades de esta provincia se sirvan detenerlas, si fueren habidas, depositándolas en forma ínterin que lo ponen en conocimiento de este Juzgado, procediendo, si se creyere conveniente á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren.

Pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo; y las señas de aquellas son:

Un caballo rojo, con una estrella en la frente, bello, bien cuidado, mal perfeccionado de caderas, de diez y seis años de edad, y en aquella fecha la crin esquilada en su mitad y la parte superior de la cola.

Y una pollina de diez y seis años, blanca, sin herraduras.

Dado en Valladolid á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Policarpo Gante.

QUINTA SECCION.

Núm. 1.231.

Alcaldia constitucional de San Miguel del Pino.

La barca, su tránsito y pesca del rio Duero de este término municipal y pertenecientes á sus propios; se arrienda por término de un año, que dará principio á las doce del día 7 de Octubre próximo y terminará en igual hora día y mes del año de 1876, previas las condiciones que en el expediente de su razón estarán de manifiesto en el acto de su remate; teniendo estos efecto, los domingos 5 y 12 del próximo Setiembre, hora de las diez de sus respectivas mañanas en la Casa Consistorial de esta villa, y bajo la presidencia del Ayuntamiento. Lo que se hace público llamando licitadores.

San Miguel del Pino 19 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Mateo Berceuelo.

Núm. 1.226.

Alcaldia constitucional de Torre de Esgueva.

Se halla vacante la plaza titular de Médico-Cirujano de esta villa dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de seis familias pobres, y los transeuntes que siendo también pobres cayeren ó llegasen enfermos á esta localidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de veinte días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, cuidando de acompañar certificaciones en donde consten haber sido facultativos titulares por lo ménos en dos pueblos, las cuales deberán estar autorizadas con el sello de la Alcaldía y firmas de los Señores Alcaldes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Torre de Esgueva 15 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Alejandro Escudero.

Núm. 1.248.

Alcaldia constitucional de Valladolid.

Autorizada esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador de la pro-

vincia, para aumentar á sesenta y dos y medio céntimos de peseta el precio de la ración diaria de pan y rancho que ha de suministrarse á cada uno de los presos pobres de la Cárcel de estos partidos judiciales, en el actual año económico, se convoca licitadores para la subasta que al efecto tendrá lugar á las doce del día 29 del actual, en la sala baja de esta Casa Consistorial.

El pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de verificar el remate, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Alcaldía.

No se admitirá proposición por mayor cantidad que la de sesenta y dos y medio céntimos de peseta, por cada plaza pobre que se suministre diariamente, y para ser licitador es circunstancia precisa la de presentar fiador de reconocido arraigo y probidad.

Valladolid 21 de Agosto de 1875.—El Alcalde accidental, Lorenzo Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CORTA DE LEÑAS.

A voluntad de su dueño se arrienda la corta y carboneo de las leñas de roble y fresno extstente en el monte y ribera de la dehesa titulada de Tovilla, término jurisdiccional de Tudela de Duero, cuyas leñas están tasadas en la cantidad de cincuenta y un mil doscientos cincuenta reales.

Su remate en pública licitación se celebrará en el día 29 del corriente mes de Agosto, á las once de su mañana, en la villa de Mojados, casa de D. Norberto Sanz, donde se hallan de manifiesto las condiciones y demás que deseen saber los licitadores.

CORTA DE LEÑAS.

Se arrienda la corta y carboneo de las leñas de una de las diez y ocho cortas ó tajones en que está dividido el monte de Iscar, perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Montijo y Miranda, cuyas leñas están tasadas en la cantidad de veintium mil quinientos reales.

Su remate en pública licitación extrajudicial se celebrará en el día 29 del corriente mes de Agosto á las once de su mañana en la villa de Mojados, casa de D. Norberto Sanz, donde se hallan de manifiesto las condiciones y demás que deseen saber los licitadores.

Valladolid: Imprenta de Garrido.